

Número 115.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

RELACIÓN de los descubiertos que tienen los Ayuntamientos que á continuación se expresan con la Caja especial de 1.ª enseñanza en el año económico de 1896-97 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1897-98, por los conceptos de personal, material y alquiler.

Ayuntamientos	Por el año de 1896-97.	Primer trimestre de 1897-98	2.º trimestre de 1897-98	Tercer trimestre de 1897-98	4.º trimestre de 1897-98.	TOTAL de débitos.
	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aguilas...	1.947 77	»	»	1.604 51	1.864 29	5.416 57
Albudeite...	1.065 03	207 97	572 34	572 34	572 34	2.990 02
Aledo...	»	»	340 45	532 74	532 74	1.405 93
Alguazas...	343 44	»	»	»	354 90	698 34
Alhama...	»	»	»	»	1.192 »	1.192 »
Archena...	»	»	»	»	783 »	783 »
Beniel...	333 48	»	»	»	495 65	829 13
Blanca...	»	»	»	»	601 61	601 61
Bullas...	»	»	»	»	522 19	522 19
Calasparra...	»	»	»	»	1.261 67	1.261 67
Campos...	»	»	»	233 25	510 48	743 73
Cartagena...	»	»	»	»	2.030 25	2.030 25
Cehegín...	»	»	»	»	4.249 28	4.249 28
Ceuti...	»	»	»	»	257 05	257 05
Cieza...	»	»	»	»	218 43	218 43
Cotillas...	»	»	»	»	736 »	736 »
Fortuna...	»	»	»	618 69	1.149 34	1.768 03
Fuente-ál.	1.514 77	»	»	747 86	1.395 90	3.658 53
Jumilla...	5.703 04	»	»	»	5.650 05	11.353 09
Lorca...	20.819 22	»	»	9.889 01	17.102 88	47.811 11
Lorquí...	»	»	»	»	255 33	255 33
Mazarrón...	»	»	»	»	1.226 55	1.226 55
Molina...	»	»	»	»	379 89	379 89
Moratala...	»	»	»	»	1.546 60	1.546 60
Mula...	2.596 85	»	»	1.589 78	1.615 50	7.802 13
Ojós...	647 44	»	»	251 54	658 96	1.557 94
Pacheco...	3.306 94	»	»	2.103 73	2.150 15	7.560 82
Pinatar...	713 44	»	»	115 36	604 51	1.433 31
Pliezo...	869 53	»	»	322 95	564 91	1.757 39
Ricote...	870 11	»	»	312 35	696 09	1.878 55
San Javier...	706 28	»	49 15	1.051 87	1.051 87	2.859 17
Totana...	»	»	»	»	987 97	987 97
Ulea...	241 26	»	»	106 61	498 09	845 96
Villanueva...	307 48	»	»	327 06	489 43	1.123 97
Yecla...	»	»	»	»	592 81	592 81

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegando á conocimiento de los Alcaldes respectivos puedan disponer el ingreso en la Caja especial de 1.ª enseñanza de las cantidades que adeudan, en cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Mayo de 1896.

Murcia 5 de Julio de 1898.—El Gobernador Presidente, *Julián Settler*.—El Secretario Interventor, *Luis Orts*.

Octava sección.

Número 87.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de lesiones contra Pedro Velasco García, hijo de Salustiano y Josefa, de diez y ocho años, de estado soltero, profesión panadero, natural de La Unión, vecino de Cartagena, y en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término

de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 49.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Galido Egea, de setenta y seis años edad, hija de Andrés y María, viuda, natural de Turre, provincia de Almería, vecina de Vera, sin instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en causa seguida contra la misma sobre estafa; apercibida con que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicha procesada, y habida sea conducida á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á dos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Campesino.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

Número 89.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que penden en este Juzgado para hacer efectivos los honorarios de los Abogados y Procuradores que han defendido al procesado Francisco Molina Romero, en causa que se le ha seguido por juegos prohibidos, se saca á pública subasta por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho procesado, la finca siguiente que le ha sido embargada.

Un trozo de tierra en blanco con proporción de riego, de cabida catorce celemines, situado en la Diputación de Levor, de este término municipal; que linda Levante Don Juan Bautista Cánovas Guerao; Mediodía camino de Aguilas; Poniente Juan Bautista Requena, y Norte herederos de Don Ventura Carlos Martínez; apreciada en trescientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día tres de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Totana á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Julio de Torres.—El Actuario, Valentín Areu.

Número 45.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez-Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este juzgado y por actuación del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio por el delito de hurto contra otros y Juan Maldonado Almendros, de veinte años, soltero, natural de Berja, vecino de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, el que estando en prisión provisional, fué puesto en libertad por las masas sediciosas en cuatro de Mayo último; sin que hasta la fecha se haya presentado ni sido habido; en cuya virtud he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto,

poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital de partido.

Y para que se persone en el mismo á fin de prestar declaración indagatoria en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á primero de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, Adolfo Fuertes.

Número 42.

JUZGADO MUNICIPAL

DE MAZARRÓN

Cédula de notificación.

En el expediente de juicio de faltas acordado por la Superioridad y seguido en este Juzgado contra Tomasa Cortés Fernández, de veintisiete años de edad, de ocupaciones propias de su sexo, natural de Almería, vecina de esta villa, sobre lesiones á Antonia García Huertas, de veintinueve años de edad, casada, de ocupaciones propias de su sexo, natural de La Unión y vecina de esta villa, con fecha veintiocho del actual, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que debia absorber y absolvía á Tomasa Cortés Fernández, del hecho que se le imputa por falta de pruebas, declarando las costas de oficio. Y en atención á no haber comparecido la ofendida y denunciada notifiqueseles esta sentencia por cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, remitiéndola para ello al Sr. Gobernador civil. Así por esta su sentencia definitiva, lo pronunció mandó y firma el referido Sr. Juez de que certifico.—Felipe Munuera G.—Ante mí, Jesualdo González.

Y para que sirva de notificación á las citadas Tomasa Cortés Fernández y Antonia García Huertas, por ignorarse su paradero y en cumplimiento á lo mandado, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial*, en Mazarrón á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, de que yo el Secretario, certifico.—Jesualdo González.

Número 50.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Cédula.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital y por virtud de providencia dictada con esta fecha en causa que se instruye sobre muerte casual de Francisco Morga y lesiones á José López, se cita por la presente á Catalina Ortiz Sánchez, casada con Francisco Nicolás Navarro, la que debe residir en Cartagena y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Murcia dos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Número 53.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LLERENA

Don Luis Lozano y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», á José Pérez Guirao (a) el Pintor, natural y vecino de Cuevas, provincia de Almería, de treinta y seis años, hijo de Francisco y María, casado con Concepción Sánchez García, minero, sabe leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término señalado comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que se le instruye por lesiones á Manuel Aranda Molina; pues en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, prisión y conducción á esta cárcel del expresado José Pérez Guirao.

Dada en Llerena á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Lozano.—Por su mandado, Luis Fernández.

Número 76.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca la inserción en la «Gaceta de Madrid», á D. José Ripoll Pomares, fabricante de calzado, vecino que fué de ésta y la de Orihuela, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye sobre desobediencia grave á la Autoridad; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de llevarlo á efecto le conduzcan á estas cárceles á mi disposición.

Dada en Murcia á seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Cristóbal Gironés.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 112.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLÍN

Don Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Tomás Roche, se instruye sumario por el delito de fabricación de moneda falsa de plata contra Félix Jimeno Norte y otros, en el que se ha acordado expedir la presente,

por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de el sujeto que luego se expresa poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Félix Jimeno Norte, de estatura regular, delgado, usa bigote rubio, pero un poco más oscuro y viste de ordinario, pantalón, chaleco y americana de lanilla color claro, sombrero flexible de color oscuro y zapatos de cuero, siendo su oficio el de zapatero, es natural de Murcia, de cuarenta y dos años de edad, casado con Dolores Iniesta Pujante y que ha habitado en la calle del Rubio, número diez y seis de dicha capital.

Dada en Hellín á once de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Perfecto Mira.—P. S. M., Francisco F. Roche.

Número 46.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALMANSA

Edicto.

Don Julián Callejas López, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Almansa.

Por el presente se hace saber: Que en la noche del veintiséis al veintisiete del actual, antes de las dos de la madrugada, desaparecieron de los alrededores de la casa de campo titulada de Ossa, de este término, donde estaban paciendo un macho y una mula que se reseñan á continuación, de cuyas caballerías es de presumir se apoderaron sin la voluntad de su dueño, para aprovecharse de ellas un gitano y una gitana, cuyas señas también se expresan:

Y como hasta la fecha no hayan sido habidos referidos macho y mula ni los autores del hurto, se encarga á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial, que por los medios que su celo les sugiera procedan á la busca de repetidas caballerías y gitanos aludidos, así como á la detención de estos últimos ó de las personas en cuyo poder se encuentren aquéllas, si no justifican su legítima adquisición; y si fuera favorable el resultado de las gestiones que se practiquen, se dé parte inmediatamente á este Juzgado, poniendo desde luego á disposición del mismo las propias propias caballerías y personas de que se trata.

Dado en Almansa á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Julián Callejas.—D. S. O., Pelegrín Mollá.

Señas de las caballerías hurtadas.

El macho es negro, de siete años, alzada dos ó tres dedos sobre la marca, un poco descubierto de ancas, algo chato y sin marca de ninguna clase. La mula es roja, redondeada de ancas y un poco guiñosa, alzada sobre la marca, de diez y ocho años, aunque manifiesta menos edad que el macho y sin ninguna marca.

Señas de los presuntos autores del hurto.

Un gitano de unos cincuenta años de edad, alto, rojo, con barba del mismo color; viste chaleco negro á ramos encarnados y camisa colorada con muchos pliegues en la pechera. Y una gitana de unos veintidós años, alta, delgada, muy morena, pelo negro acaracolado por la cara; viste pañuelo negro de merino á ramos encarnados y fleco negro de seda, vestido azul con ribete encarnado de unos cuatro dedos de ancho.—Mollá.

Número 54.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á la procesada Ana Cortés Heredia, de cincuenta años de edad, viuda, de profesión la de su sexo, natural y vecina de Paterna; y á María Cortés Cortés, hija de la anterior, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el de la inserción en dicha «Gaceta», comparezcan en este Juzgado, la primera á prestar indagatoria y responder á los cargos que le resultan en causa que en unión de otras se le sigue por hurto de aves á Ginés Vivancos Torres; y la segunda á prestar declaración en dicha causa; previniéndoles que de no verificarlo la Ana Cortés Heredia, será declarada rebelde, y á ambas les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades de la Nación, procedan á la práctica de diligencias en averiguación del paradero de dicha procesada, y habida la pongan á disposición de este Juzgado, mediante estar decretada su prisión en la referida causa.

Dada en Totana á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Julio de Torres.—El Actuario, Valentín Areu.

Número 104.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita al testigo José Fernández, que ha residido en Mazarrón y en la actualidad anda ambulante con su familia, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que dicho edicto aparezca publicado en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo por atentado al Alcalde de barrio del pueblo de Mazarrón Baltasar Ortega Albarracín, contra Luis Fernández Ruiz (a) Serreño; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo que se le marca, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Julio de Torres.—El Actuario, Antonio Miras.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca y captura del penado Ramón Requena García, hijo de Joaquín y María, casado, de treinta y nueve años, jornalero, natural y vecino de Benalúa, partido judicial de Guadix, y verificado se remita con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Murcia.

Dado en Caravaca á siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Eduardo Chalud.—D. S. O., Ignacio Bolt.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pls. Cts

CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo.	13 50
OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 .
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 .
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnecería.	12 .
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 .
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 .

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.